

Barranquilla, 09-06-2022

Señores

**DROGUERIA LA FE**

Att. Representante legal o quien haga sus veces

Carrera 6 No. 5 - 11 Esquina

Sabanagrande - Atlco.

Asunto: Comunicación electrónica.

Cordial Saludo.

Con el fin de surtir el trámite de comunicación del AUTO N° No. 00095 del 30 de junio de 2023 emanada de la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico, por medio del cual se decreta la no practica de pruebas y se da traslado de alegatos dentro de un proceso administrativo sancionatorio, le solicitó comparecer a la Calle 75 N° 72 - 140 Sede Administrativa de la Subsecretaria de Salud Pública, al recibo de esta citación en el horario comprendido entre 8:30 am a 12:00 m, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio – EXP. 01-055-SSP-MED-003-2022.

Al momento de surtirse la comunicación personal del auto en comento, deberá allegarse certificado de **Cámara de Comercio** donde se señale la representación legal del establecimiento, y si se realiza a través de apoderado, deberá presentarse con el poder debidamente otorgado para surtir el trámite respectivo.

Vencido el término precedente, sin que se hubiese podido realizar la **COMUNICACIÓN**, se procederá a efectuar lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ**

Secretaria de Salud Departamental

Proyecto: Miriam Zambrano Gómez – Abogada S.S.P.

Revisó: K. González. – Abogada S.S.D.